



RESOLUCIÓN CS N° 126 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de abril de 2026

Expediente N° 22085/21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Vicedirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de la designación interina de la Prof. Marcela Liliana BALEGNO, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) de la asignatura BIOLOGÍA, cursos 3°, 5°, 6°, 1° y 2° ciclo del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 199/2025 se prorrogó la designación interina de la citada profesional hasta el 1 de mayo de 2026.

Que la prórroga solicitada se funda en la necesidad Institucional de no interrumpir el desarrollo académico de los estudiantes, mientras se da continuidad al proceso del Concurso Regular que se tramita bajo el expediente N° 22.039/23, el cual se encuentra en la etapa de propuesta de postulante para su posterior solicitud de fecha de entrevista.

Que a fs. 97 obra informe respectivo de la Secretaría Académica de la Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Vicedirección del IEM-Tartagal resulta atendible a juicio de este Cuerpo, toda vez que el concurso regular para la cobertura del cargo de referencia se encuentra en marcha.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 110/26,

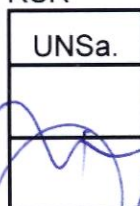
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, en carácter excepcional, la designación interina de la **Prof. Marcela Liliana BALEGNO, DNI 35.548.098**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) de la asignatura BIOLOGÍA, cursos 3°, 5°, 6°, 1° y 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 2 de mayo de 2026 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. Balegno y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA